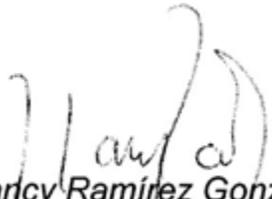


JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (06) de julio dos mil veintiuno (2021)
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00716-00

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código Civil y 68 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el, por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG. por el valor de \$17.161.994 del pagare No. 300097202 a cargo de Raúl Villamizar Cáceres en favor del Bancolombia., entidad que efectuó la cesión del crédito en favor de Central de Inversiones S. A., conforme a los documentos que se adjuntan.
2. Tener como subrogatario y en consecuencia demandante junto con Bancolombia. al Fondo Nacional de Garantías
3. Reconocer personería jurídica como apoderado de Central de Inversiones S.A. – Soluciones Negocios y Cobranzas SAS quien actúa a través de su Representante Legal Abogado Norberto Calderón Ortegón, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato I que se adjunta.

Notifíquese, (2)


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.109 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 07 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--